CDR60

MUNICIPALIDAD DE
LA MOLINA
GERENCIA MUNICIPAL

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

La Molina, 07 de marzo del 2025

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 0139-2025-MDLM-GM

VISTOS:

El memorando N° 922-2025-MDLM-OGAF de fecha 17 de febrero de 2025 emitido por la Oficina General de Administración y Finanzas, el Informe N° 0157-2025-MDLM-OGAF-OGRH de fecha 20 de febrero de 2025 de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y el Informe N° 0062-2025-MDLM-OGAJ de fecha 06 de marzo de 2025 emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194°, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo que es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo III del Título Preliminar de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, regula la prestación de los servicios personales, subordinada y remunerada entre una entidad de la administración pública y un empleado público, cualquiera fuera la clasificación que éste tenga, y la parte orgánica y funcional de la gestión del empleo público. Reconociendo en el artículo 18°, el desempeño excepcional al empleado que origina el otorgamiento de especial reconocimiento que deberá enmarcarse en las siguientes condiciones: a) Lograr resultados eficientes en el servicio que presta a la población, b) Constituir modelo de conducta para el conjunto de empleados, c) Promover valores sociales, d) Promover beneficios a favor de la entidad, y e) Mejorar la imagen de la entidad frente a la colectividad;

Que, el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, en su artículo 3° establece que el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos comprende los subsistemas previstos en el artículo 5° del Decreto Legislativo 1023 entre ellos el Subsistema Gestión de las Relaciones Humanos y Sociales: Comprende las relaciones que se establecen entre la organización y sus servidores civiles en torno a las políticas y prácticas de personal. Los procesos que se consideran dentro de este subsistema son: a) Relaciones laborales individuales y colectivas; b) Seguridad y Salud en el Trabajo (SST); c) Bienestar Social; d) Cultura y Clima Organizacional; e) Comunicación Interna;

Que, el artículo 9° de la Ley N° 29849, señala que son aplicables al trabajador sujeto al Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, en lo que resulta pertinente, la Ley 28715, Ley Marco del Empleo Público, la Ley 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y las demás normas de carácter general que regulen el Servicio Civil;

LLMDR/LPB

Este documento es una copia auténtica imprimible de un archivo electrónico registrado en la Municipalidad Distrital de La Molina, conforme al Art. 25 del D.S. N.º 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Final del D.S. N.º 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden verificarse mediante el escaneo del código QR ubicado en el encabezado del documento.

LA MOLINA RenovANDO

Que, el artículo 62° del Reglamento Interno de Servidores Civiles-RIS de la Municipalidad Distrital de La Molina, aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 122-2021-GM en su versión modificada mediante la Resolución de Gerencia Municipal Nº0110-2024-MDLM-GM, precisa que, la Municipalidad podrá efectuar reconocimientos a los servidores civiles, los cuales constituyen méritos personales del servidor civil;

Que, la Municipalidad Distrital de La Molina ha sido reconocida por las agencias calificadoras Moody's y PCR (Pacific Credit Rating), con el grado de inversión AA-, siendo el primer distrito en la historia del Perú en alcanzar este nivel de distinción. La decisión se sustenta en el alto nivel de autonomía en la generación de ingresos de la Municipalidad Distrital de La Molina (MDLM) bajo una base tributaria sólida. La gestión actual ha demostrado eficiencia en la recaudación de ingresos, con avances importantes en su ejecución presupuestal. Esta calificación refleja la solidez financiera y la gestión eficiente y transparente del municipio dotado de un alto nivel de autosostenibilidad financiera.

Que, a través del Memorando N° 0922-2025-MDLM-OGAF de fecha 17 de febrero de 2025, la Oficina de Administración y Finanzas recomienda a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos que, en su calidad de la unidad orgánica responsable de coordinar, controlar y ejecutar las acciones propias del sistema administrativo de gestión de recursos humanos, evalúe el otorgar un reconocimiento especial a los funcionarios que participaron en la obtención del reconocimiento mencionado en el párrafo precedente;

Que, mediante el Informe N° 157-2025-MDLM-OGAF-OGRH de fecha 20 de febrero de 2025, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, indicó que, entendiendo el impacto positivo que traerá consigo la obtención del grado de inversión otorgado a esta municipalidad por dos clasificadoras de riesgo como son Moody's y PCR (Pacific Credit Rating), hace suya la recomendación efectuada por la Oficina de Administración y Finanzas, recomendando a la Gerencia Municipal, como Titular del Pliego ordenar el otorgamiento de un especial reconocimiento, a los siguientes funcionarios, con el propósito de reconocer y valorar el esfuerzo, dedicación y los resultados destacados que, en especifico versa sobre la obtención al grado de inversión AA- otorgado:

- Sra. Tatiana Naldos torres en calidad de Jefa de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional.
- Sr. Julio Córdova Velásquez en calidad de Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas.
- Sr. Edgar Gustavo Ramírez Zavaleta en calidad de Subgerente de la Subgerencia de Recaudación y Ejecución Coactiva

Que, mediante Informe N° 0062-2025-MDLM-GM de fecha 06 de marzo de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, precisa que, de acuerdo con lo señalado por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos en su Informe N° 157-2025-MDLM-OGAF-OGRH,considera que, es legalmente viable que, a través de una Resolución de Gerencia Municipal se otorgue un especial reconocimiento a los funcionarios antes citados por haber contribuido a la obtención del grado de inversión AA- otorgado por las agencias calificadoras Moody's y PCR (Pacific Credit Rating), conforme a lo establecido en el tercer párrafo del artículo 39° de la LOM; el artículo III del Título Preliminar y 18° de la Ley Marco del Empleo

Este documento es una copia auténtica imprimible de un archivo electrónico registrado en la Municipalidad Distrital de La Molina, conforme al Art. 25 del D.S. N.º 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Final del D.S. N.º 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden verificarse mediante el escaneo del código QR ubicado en el encabezado del documento.

Público; el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 007-2023; el artículo 62° del Reglamento Interno de Servidores Civiles-RIS de la Municipalidad Distrital de La Molina y el literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento de la Ley del Servicio Civil;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el artículo 10° y en el literal a) del artículo 11° del Reglamento de Organización de Funciones de la Municipalidad Distrital de La Molina aprobada mediante Ordenanza N°441/MDLM en su versión actualizada aprobada mediante Ordenanza N°464/MDLM, lo dispuesto en el literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y en la normatividad vigente desarrollada en la parte considerativa de la presente resolución;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR un especial reconocimiento, a los siguientes funcionarios, valorando el esfuerzo y dedicación en el cumplimiento de sus funciones, lo cual contribuyo en la obtención del grado de inversión AA- otorgado a nuestra municipalidad por las clasificadoras de riesgo Moody's y PCR (Pacific Credit Rating), calificación que, refleja la solidez financiera y la gestión eficiente y transparente del municipio:

a) Sra. Tatiana Naldos Torres en calidad de Jefa de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional.
b) Sr. Julio Córdova Velásquez en calidad de Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas.
c) Sr. Edgar Gustavo Ramírez Zavaleta en calidad de Subgerente de la Subgerencia de Recaudación y Ejecución Coactiva.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos la notificación de la presente Resolución a los funcionarios mencionados en el artículo anterior.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
JUANA ANTONIETA LOAYZA MANRIQUE DE ROMERO
GERENTE MUNICIPAL

LLMDR/LPB

Este documento es una copia auténtica imprimible de un archivo electrónico registrado en la Municipalidad Distrital de La Molina, conforme al Art. 25 del D.S. N.º 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Final del D.S. N.º 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden verificarse mediante el escaneo del código QR ubicado en el encabezado del documento.